

S/449

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 JUL. 2024**

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Sr. Marcelo Alejandro Dela Hanty González, C.I. 1.977.191-5, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional para que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón Ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-----

25412

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO: I) que el Jefe del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";-----

II) que el funcionario Sr. Marcelo Alejandro Dela Hanty González, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

Ministerio de Salud Pública
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo al siguiente cuadro:

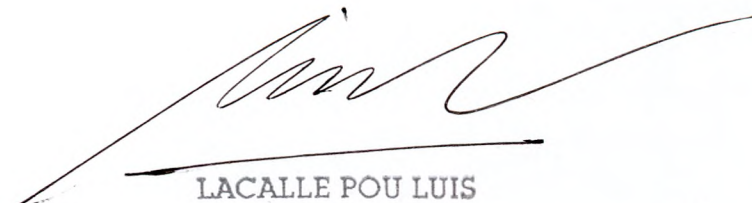
Unidad Ejecutora	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 001	1.977.191-5	Marcelo Alejandro Dela Hanty González	Escalafón "D", Grado 03, Denominación Especialista VII	Escalafón "B", Grado 03, Denominación Técnico VII

- 2°.- La transformación de cargo dispuesta en la presente resolución no puede significar disminución en la retribución, la misma no genera costo presupuestal.-----
- 3°.- Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 12-001-3-7898-2022

mjb



LACALLE POU LUIS